



Buenos Aires, 26 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 091/2014

VISTO:

La Actuación N° 05450/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 081/2014 se autorizó el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Alicia Beatriz Pierini a fin de que preste funciones en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, con una remuneración de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que por Memo N° 125/2014 (fs. 1) la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó "(...) se rectifique la Resolución OAyF N° 81/2014, sobre el importe en la contratación de la Dra. Alicia Beatriz Pierini, siendo el mismo de \$22.000 (pesos veintidós mil)".

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión", tal como sucede en este caso.

Que entonces, a efectos de dar curso a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (cfr. Memo N° 125/2014), corresponderá suplir el artículo mencionado por el siguiente texto: "Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Alicia Beatriz Pierini a fin de que preste funciones en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, con una remuneración de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales, a partir de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

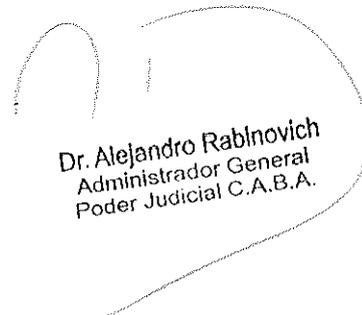
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF N° 081/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Alicia Beatriz Pierini a fin de que preste funciones en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, con una remuneración de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales, a partir de marzo del corriente y por el término de tres (3.-) meses”.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 081/2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 091 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.